

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

125

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Con el fin de dar a conocer el calendario de cobro de los impuestos municipales de carácter periódico del presente año y facilitar, en consecuencia, la planificación de los ingresos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, y estudiado el informe del coordinador del Departamento de Rentas, de fecha 12 de enero de 2010.

Resultando que tras la aprobación del Plan de Saneamiento los calendarios de cobro de los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 han recogido el fraccionamiento, con carácter general, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, en un esfuerzo de amortizar la tesorería municipal y facilitar el pago de los contribuyentes.

Resultando que este año vuelve a mantenerse el fraccionamiento con carácter general del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana en dos plazos y que el resto de períodos de cobro son idénticos a los del año 2009, salvo la adecuación de días hábiles de cobranza.

Considerando el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y el artículo 29 de la actual ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 21 de diciembre de 2006.

Vengo en decretar:

Primero.—La aprobación del calendario de cobro, a continuación relacionado, de los tributos municipales de carácter periódico del año 2010:

Tributo. — Plazo. — Período de cobro

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. — Único. — 1 de abril a 31 de mayo de 2010.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — Primero. — 1 de mayo a 30 de junio de 2010.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. — Segundo. — 1 de octubre a 30 de noviembre de 2010.

Impuesto de actividades económicas. — Único. — 1 de octubre a 30 de noviembre de 2010.

Tasa entrada de vehículos. — Único. — 1 de octubre a 30 de noviembre de 2010.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica. — Único. — 1 de octubre a 30 de noviembre de 2010.

Segundo.—La inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, en Alcorcón, a 13 de enero de 2010, de lo que doy fe.—La titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Gloria Rodríguez Marcos.—El alcalde, Enrique Cascallana Gallastegui.

(02/797/10)